

OF. ORD. N° 20321

- ANT.: a) Oficio N° 014/34/2022, de 13 de junio de 2022, de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 740, de 26 de julio de 2022, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 11 2 SEP 2022

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : CAROLINA TELLO ROJAS
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención al Oficio N° 014/34/2022, de 13 de junio de 2022, por medio del cual esa Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la H. Cámara de Diputados, solicitó información respecto a la implementación y efectividad de la ley N° 21.153, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, como también sobre la posibilidad de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, especialmente dirigido a la protección de estudiantes en sus trayectos a las casas de estudio.

Al respecto, se informa que Carabineros de Chile dio respuesta a la citada presentación, mediante el Oficio N° 740, de fecha 26 de julio de 2022, de la Secretaría General de Carabineros, el que se acompaña de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19733621



OF. ORD. N° 17934

- ANT.: a) Oficio N° 014/34/2022, de 13 de junio de 2022, de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 740, de 26 de julio de 2022, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 16 AGO 2022

DE : IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : CAROLINA TELLO ROJAS
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención al Oficio N° 014/34/2022, de 13 de junio de 2022, por medio del cual esa Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la H. Cámara de Diputados, solicitó información respecto a la implementación y efectividad de la ley N° 21.153, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, como también sobre la posibilidad de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, especialmente dirigido a la protección de estudiantes en sus trayectos a las casas de estudio.

Al respecto, se informa que Carabineros de Chile dio respuesta a la citada presentación, mediante el Oficio N° 740, de fecha 26 de julio de 2022, de la Secretaría General de Carabineros, el que se acompaña de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Sin otro particular, se despide atentamente,

IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/CPL/LPH/sgg
19650394

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19650394

OBJ.: PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Refiérese sobre el particular.

REF.: Oficio Ord. Nro. 014/34/2022, de fecha 13.06.2022, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Nº 740,

SANTIAGO, 26 JUL. 2022

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.
División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO.

A través del documento citado en el rubro de la referencia, cuya copia se **adjunta**, la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicitó a la Institución informar sobre la implementación y efectividad de la ley N° 21.153, que modifica el Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, como también, sobre la posibilidad de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, dirigido especialmente a la protección de estudiantes en sus trayectos a las casas de estudios, dadas las denuncias de acoso callejero e intentos de secuestro a estudiantes, de las que ha tenido conocimiento la referida Comisión Parlamentaria. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la V Zona de Carabineros Valparaíso y la Prefectura de Carabineros Viña del Mar, de su dependencia, con la intervención de sus Asesorías Jurídicas, como también, por la Dirección de Justicia de Carabineros, se manifiesta lo siguiente:

1. En cuanto a la implementación de la Ley N° 21.153, cabe primeramente indicar que, la Institución, dado su carácter eminentemente preventivo, estructura sus servicios policiales sobre la base de metodologías científicas, las cuales son permanentemente revisadas y corregidas, siendo la principal de estas, el denominado "Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva", que tiene por finalidad la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados, dada la alta demanda de servicios policiales y los escasos recursos disponibles, a fin de evitar todo tipo de arbitrariedad en la prestación de servicios a la comunidad, por lo cual, se lleva a cabo un monitoreo periódico mediante estadísticas e información de fuentes abiertas y cerradas, de todo el territorio nacional, lo que permite canalizar los servicios policiales de forma óptima.

2. Así las cosas, existen servicios policiales estructurados de forma permanente las 24 horas del día, todos los días del año (denominados servicios **ordinarios**), a fin de satisfacer los distintos requerimientos de seguridad que la comunidad solicita, como a su vez, mediante la Carta de Situación, el personal durante su tiempo sin procedimientos policiales brinda a la comunidad prevención a través de patrullajes, en las zonas de mayor incidencia delictual.



Conjuntamente con estos servicios y en base a diversas fuentes de información disponible, se diseñan servicios policiales **extraordinarios** acorde a las necesidades específicas que los analistas institucionales han detectado, según las particularidades horarias, perfiles delictuales y de las víctimas, espacios geográficos, mutabilidad del delito, modus operandis, etc., todo con el objeto de reforzar los sectores de mayor complejidad, contrarrestar los delitos y contribuir a una mejor percepción de seguridad.

3. Por otra parte, es pertinente indicar que la Institución se encuentra permanentemente participando en instancias de coordinación con las autoridades corresponsables de la seguridad pública, a fin de desarrollar un trabajo integral, sobre las distintas problemáticas que afectan a la seguridad pública.

4. Relacionado con lo anterior, cabe agregar que Carabineros de Chile, como Órgano de la Administración del Estado, está sujeto a una serie de principios, tanto a nivel constitucional, legal y reglamentario, entre los cuales es destacable mencionar para el caso puntual, el principio de legalidad, juridicidad, y principalmente el de servicialidad. En este marco jurídico, la Institución desarrolla sus funciones, con estricto apego al ordenamiento jurídico, alejada de toda arbitrariedad en su actuar y de acuerdo a su carácter instrumental, que tiene como valor primario la dignidad humana y la promoción de los Derechos Fundamentales, conforme lo indican los artículos 1°, 5°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con los artículos 1°, 2°, 3° y 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nro. 18.575.

5. Conforme a lo antes indicado, que fundamenta el actuar de los Órganos del Estado en una premisa de finalidad, orientada al servicio de la comunidad nacional, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, la Institución, ha desarrollado progresivamente estrategias y tácticas policiales, dentro de un marco de juridicidad y buscando los más altos estándares; motivo por el cual, la Institución desde su ámbito de competencias a implementado desde la entrada en vigencia, de la Ley N° 21.153, los servicios ordinarios y extraordinarios, acorde a los sustentos científicos y metodológicos previamente descritos.

6. Por otra parte, y en relación a la posibilidad de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, dirigido a la protección de estudiantes en sus trayectos a las casas de estudios, es menester precisar que Carabineros de Chile no elabora Planes de Seguridad Pública, sin embargo, se consultó a la Municipalidad de Viña del Mar, sobre el particular, no obteniendo respuesta hasta el momento. Sin perjuicio de lo expuesto, la Prefectura de Carabineros "Viña del Mar" ha implementado el Plan de Trabajo Nro. 01, de fecha 08.06.2022, sosteniendo reuniones con la Municipalidad, diferentes Universidades y Colegios, en donde se han definido acciones preventivas, comunitarias y educativas, a fin de mejorar los servicios orientados a la disminución de estos delitos y mayor presencia policial.

A su vez, es relevante añadir que, Seguridad Ciudadana mantiene puntos fijos en universidades como por ejemplo Universidad Andrés Bello, en horarios de las 7:30 a 9:30 de la mañana y en la tarde de 19:30 a 23:00 horas de lunes a viernes; también un punto fijo en la Universidad de las Américas en horarios de las 19:30 a las 23:00 horas, existiendo una permanentemente coordinación entre ambas instituciones.

7. Conforme a lo requerido a Carabineros, se solicita a esa División, se sirva, derivar los antecedentes contenidos en este Oficio a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados, de conformidad a lo contemplado en el artículo 9° de la Ley N° 18.918 "Orgánica Constitucional del Congreso Nacional" y a lo dispuesto en el Oficio N° 81, de fecha 28 de enero de 2019, de la entonces División de Carabineros, actual División de Gestión y Modernización de las Policías.

8. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



Ant. 24.392/

Hma/easm.-

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar;
- 3) C/C V Zona Valparaíso
- 4) C/C Dijuscar
- 5) C/C Pref. Viña del Mar
- 6) Archivo.



Valparaíso, 13 de junio de 2022.

Oficio N° 014/34/2022.

La **COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO**, tras haber tomado conocimiento de las denuncias de acoso callejero e intentos de secuestro a estudiantes de distintas casas de estudio de la comuna de Viña del Mar, acordó oficiar a Ud., con el objeto de que tenga a bien informar sobre la implementación y efectividad de la ley N° 21.153, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, como también sobre la posibilidad de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, especialmente dirigido a la protección de estudiantes en sus trayectos a las casas de estudio.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, **diputada señora Carolina Tello Rojas**.

Dios guarde a Ud.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

AL GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE, RICARDO YÁÑEZ REVECO.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2022061315100000

Firmado por Ximena Sonia Inostroza Dragicevic

Fecha: 13/06/2022 11:00:11 AM